

Dirección
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de noviembre 200

OFICIO: DG/SMDIF-NEZA/1245/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. RUTH SALVADOR VALDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
SMDIF NEZAHUALCÓYOTL

P R E S E N T E

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, remito información para dar respuesta a la solicitud 00033/DIFNEZA/IP/2020, en el que se refiere textualmente Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que nos proporcione la siguiente información: que dice textualmente "Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta fecha de recepción de esta solicitud. Así mismo solicito la copia de la versión en forma digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones.. Pido que la in Anexar evidencias documentales y fotografías".

En términos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el Bando Municipal 2020 artículo 49 fracción XII, me permito informar a Usted que el SMDIF, no cuenta con esa información.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, programar, dirigir, operar, controlar, ejecutar y evaluar las funciones de la policía preventiva, dentro de la jurisdicción municipal. Artículo 49. La Dirección General de Seguridad Ciudadana se integra por las áreas administrativas siguientes:

Corresponde a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, las atribuciones siguientes:

- Instrumentar lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia con las autoridades Federales, Estatales, así como de otros de Municipios y de la Ciudad de México.

Dirección

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- Celebrar convenios previa autorización del Presidente Municipal con las autoridades Federales, Estatales y Municipales en materia de Seguridad Pública.
- Diseñar y establecer un programa municipal de prevención del delito aplicando para tal efecto los principios de legalidad.
- Salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas; preservar la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos.
- Prevenir la comisión de delitos, faltas o infracciones administrativas.
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño del cuerpo de seguridad.
- Establecer los lineamientos de participación de la Dirección General, en las instancias de coordinación con los sistemas estatal y federal de seguridad pública, de acuerdo con la Ley y demás normas que reglen la integración, organización y funcionamiento de dichos sistemas.
- Diseñar, aprobar, establecer y difundir políticas, programas, acciones preventivas y educativas, en materia de prevención del delito entre la población, en coordinación con organismos públicos, privados y sociales, aplicando los principios de legalidad.
- Coordinar las campañas de seguridad pública organizadas por el Ayuntamiento.
- Proponer al ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, el Plan de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a los lineamientos que marca la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad.
- Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para la prevención del delito con las demás autoridades municipales, estatales y federales, así como con instituciones públicas y privadas que sean convenientes.
- Proponer programas y mecanismos para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de seguridad pública.
- Solicitar el trámite de registro de las armas de cargo, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Comunicar al Registro Estatal de Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Pública, en caso de que se aseguren armas y/o municiones.
- Llevar un control Estadístico y de Archivo en Materia Delictiva y mapas georeferenciales, para efectuar la supervisión de las acciones de Seguridad Pública.
- Proponer y establecer cursos de capacitación, actualización y especialización para los integrantes del cuerpo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- Auxiliar dentro del marco jurídico establecido, a las autoridades judiciales, de cualquier orden de gobierno, cuando sea solicitada la colaboración.
- Fomentar en todo el personal, los más altos valores de honor y respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y respeto a los derechos humanos.
- Aplicar las sanciones disciplinarias a los elementos del cuerpo de Seguridad Pública, cuando infrinjan lo dispuesto por la ley, el Reglamento Municipal de Seguridad Pública u otros ordenamientos legales aplicables, a través de la Coordinación Jurídica de la Dirección, independientemente de las que legalmente correspondan.
- Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de Seguridad Pública Municipal, así como los programas que, en coordinación con las autoridades federales, estatales y de otros municipios, estimen convenientes aplicar para la seguridad de la ciudadanía.
- Vigilar que el cuerpo de Seguridad Pública Municipal, cumpla con los ordenamientos legales aplicables en la ejecución de sus actividades relacionadas con la protección de los habitantes, la prevención de los delitos y el mantenimiento del orden público.
- Dirigir, elaborar programas y supervisar la Academia de Policía, para dar cumplimiento con el nuevo modelo policial.

Dirección

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- Aplicar las sanciones que en su caso ordene la Contraloría Municipal al cuerpo de Seguridad Pública, cuando infrinja lo dispuesto por la Ley, el Reglamento Municipal de Seguridad Pública u otros ordenamientos legales aplicables, previo procedimiento administrativo.
- Recibir, atender y, en su caso, canalizar las quejas y denuncias de los habitantes en relación con los servicios de seguridad pública.
- Supervisar las actividades de las coordinaciones de servicios de emergencia mismas que se conformaran por Bomberos y Rescate Municipal, con el objeto de atender de manera pronta cualquier contingencia dentro del territorio municipal, y que dichas actuaciones se realicen conforme a lo dispuesto por el reglamento de protección civil, bomberos y rescate del municipio de Nezahualcóyotl.
- Prestar el servicio de prevención y salvamento en incendios, derrumbes, desbarrancamientos, desbordamiento, inundaciones y demás accidentes, para los que sea requerida y, en su caso, en apoyo a otras entidades, previa autorización del Presidente Municipal.
- Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Sin más por el momento agradezco su atención.

ATENTAMENTE



**DIRECCIÓN
GENERAL**

MARIA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NEZAHUALCÓYOTL

Archivo
MGPH/ige